



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 77 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- <i>Expte. núm. 13.772/A.T. ....</i>	2	ATARFE.- <i>Proyecto de actuación de nave para instalación de molino de pienso y almacén .....</i>	6
<i>Expte. núm. 13.573/A.T. ....</i>	2	BAZA.- <i>Nombramiento de funcionario de carrera .....</i>	6
<i>Expte. núm. 13.770/A.T. ....</i>	2	<i>Exposición al público de listas cobratorias .....</i>	6
<b>JUZGADOS</b>		BENALÚA.- <i>Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento .....</i>	7
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-		CENES DE LA VEGA.- <i>Aprobación de bases para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo .....</i>	8
<i>Autos núm. 49/18 .....</i>	3	CHAUCHINA.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2018 .....</i>	15
<i>Autos núm. 130/18 .....</i>	3	CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 3/2MCTC/2018 .....</i>	16
<i>Autos núm. 24/18 .....</i>	3	DEIFONTES.- <i>Delegación para celebración de matrimonio civil .....</i>	17
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-		GÓJAR.- <i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos nº 1/2018 .....</i>	17
<i>Autos núm. 15/18 .....</i>	4	<i>Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla correspondiente al ejercicio 2018 .....</i>	17
<i>Autos núm. 25/18 .....</i>	4	PELIGROS.- <i>Operaciones jurídicas complementarias AI-16 .....</i>	1
<i>Autos núm. 131/17 .....</i>	4	UGÍJAR.- <i>Ordenanza Municipal reguladora de los Caminos Rurales .....</i>	18
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<i>Aprobación inicial de desafectación del edificio destinado a plaza de abastos .....</i>	19
ALBUÑÁN.- <i>Delegación de Alcaldía de facultades de contratación menor en Primer Teniente de Alcalde .....</i>	4	<i>Aprobación inicial de derogación de ordenanzas municipales .....</i>	19
ALBUÑUELAS.- <i>Plan Municipal de Vivienda y Suelo .....</i>	5	VALLE DEL ZALABÍ.- <i>Expte. núm. 3/2017, proyecto de actuación en paraje Cañada de Regala .....</i>	19
ARENAS DEL REY.- <i>Adjudicación de arrendamiento de casa de administración en el Pantano de los Bermejales .</i>	5	<i>Proyecto de actuación en SNU, polígono 32, parcela 68 ..</i>	19
<i>Adjudicación de arrendamiento de bienes de hospedería y cantina .....</i>	5		



NÚMERO 2.159

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)***Operaciones jurídicas complementarias AI-16***EDICTO**

Conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de enero de 2016, por medio del presente anuncio se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles, las Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación del Área de Intervención número 16 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, identificadas con el núm. 2, afectante a las fincas de resultado 107 y 109 (fin-

cas de origen núms. 83 y 84), cuyo objeto es contemplar como propietario de la finca de origen núm. 84 (que se consideró como de titular desconocido en el Proyecto de Reparcelación y, en consecuencia, se adjudicó al Ayuntamiento como titular fiduciario) a D. Antonio Raya Rodríguez; así como, efectuado ello, intercambiar los adjudicatarios de las parcelas resultantes 107 y 109.

El correspondiente expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento, a fin de que, dentro de dicho plazo, pueda formular las alegaciones que tenga por convenientes.

Peligros, 9 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.014

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO. GRANADA**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.772/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Cambio de conductor de Línea Aérea MT 20 kV "Gabias-Belicena" en tramo de 126 m de longitud entre los apoyos A608890 y A609128, conductor CCX-55-AL3-20kV, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en paraje "San Juan", en el t.m. de Santa Fe.

Presupuesto: 1.829,79 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/140784.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de abril de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.015

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO. GRANADA**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.573/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Nuevo edificio de control y sala MT 20 kV blindado SF6, 6 celdas de salida de línea, 1 celda de trafo, 1 celda SS.AA. y una posición medida de barras, sito en subestación "Canales" CH Canales, sito en el t.m. de Pinos Genil.

Presupuesto: 429.036,00 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/140781.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de abril de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.016

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO. GRANADA**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 13770/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Explotaciones Agrícolas Cortijo Alto, S.L., con domicilio en Antas, C.P. 04628 Paseo del Huerto 43 y NIF/CIF: B04419891.

Características: 20 metros de Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV y CT intemperie de 160 kVA, t.m. Gor.

Presupuesto: 7.689,08 euros.

Finalidad: Electrificación Cortijo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, calle Joaquina Egarras, núm. 2, 5ª Planta, y en el portal de la transparencia, [linkpublico:www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/141048.html](http://linkpublico:www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/141048.html) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de abril de 2018.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.153

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**

*Autos número 49/2018*

EDICTO

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 49/18, seguidos a instancias de Dª María García Ballestrín, contra Nutrición, Piensos y Cereales, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Nutrición, Piensos y Cereales, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de noviembre de 2018, a las 09:50 horas, para asistir a los actos de juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a la empresa Nutrición, Piensos y Cereales, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 4 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.154

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**

*Autos número 130/2018*

EDICTO

### CÉDULA DE CITACIÓN

Dª Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

En los autos número 130/18 seguidos a instancias de Rubén Beas Huesa, contra Re&Be Phone, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Re&Be Phone, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de enero 2019, a las 10:05 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Re&Be Phone, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 4 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.155

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**

*Autos número 24/2018*

EDICTO

### CÉDULA DE CITACIÓN

Dª Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2018 a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Beltrán Cruz, contra Julio Pilliza Tonato, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª lltma. Dijo: Se despacha ejecución en favor del actor Francisco Javier Beltrán Cruz frente a la empresa condenada Julio Pilliza Tonato provisto del NIE X5112683J, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 577,01 euros en concepto de principal, más la de 100 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Julio Pilliza Tonato actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 5 de marzo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.145

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 15/2018*

#### **EDICTO**

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 15/2018 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Ana Belén Jorgoso Aguilar, contra María Pilar Ibáñez Fernández y Erecepe Bas, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado María Pilar Ibáñez Fernández y Erecepe Bas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 9 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.148

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 25/2018*

#### **EDICTO**

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 25/2018 a instancia de la parte

actora Pamela García Arquez, contra Maro's Veintiuno, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto fin de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en término de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Maro's Veintiuno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.149

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 131/2017*

#### **EDICTO**

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 131/2017 a instancia de la parte actora Noelia María Almagro Colón y Cristian Constan Aguilar, contra María Pilar Ibáñez Fernández, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en término de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado María Pilar Ibáñez Fernández actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.137

### **AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)**

*Delegación Alcaldía facultades contratación menor en Primer Teniente de Alcalde*

#### **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pone en conocimiento general que esta Alcaldía, mediante resolución de 7 de marzo del corriente, acordó delegar en el Teniente de Alcalde D. Torcuato Hidalgo

Poyatos, todas las facultades atribuidas por el ordenamiento jurídico a la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación en el seno de los contratos menores definidos en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones regulada en la Disposición Adicional novena de la referida Ley 9/2017, que sean competencia de la Alcaldía.

Albuñán, 7 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Hidalgo Hidalgo.

NÚMERO 2.143

### **AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)**

*Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Albuñuelas*

#### EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de marzo de 2018 acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Albuñuelas 2016-2020 redactado como Asistencia Técnica del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación de Granada, con la subvención de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, siguiendo las directrices marcadas por la guía metodológica elaborada por la Dirección General de la Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y cumpliendo los objetivos marcados en el Decreto 141/2016 de 2 de agosto por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 así como las recomendaciones formuladas por la Oficina Técnica del Servicio de Rehabilitación y Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada y fechado en febrero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local queda de manifiesto al público por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias a partir del día siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Caso de inexistencia de reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albuñuelas, 13 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 2.116

### **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)**

*Adjudicación arrendamiento casa administración en el Pantano de los Bermejales*

#### EDICTO

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de 2018, se adjudicó el contrato de arrendamiento del bien Casa de Administración situada en el Pantano de los Bermejales.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas del Rey.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 82/2017
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://pdc.dipgra.es:8080/pdcGRA/ContractNoticeSearch.action?profileId=19&pkCegr=>

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Privado de arrendamiento.
- b) Descripción: Arrendamiento bien Casa de administración.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la provincia de Granada
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24/01/2018

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

#### 4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 26.909,06 euros anuales por 30 años.

#### 5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de abril de 2018.
- c) Contratista: Bermejales Park, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 32.559,96 euros anuales por 30 años.
- e) Ventajas de la Oferta adjudicataria: Mejoras en la presentación de proyecto de explotación.  
Lo que se publica a los efectos oportunos.

Arenas del Rey, 10 de abril de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NÚMERO 2.117

### **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)**

*Adjudicación arrendamiento bienes hospedería y cantina*

#### EDICTO

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de 2018, se adjudicó el contrato de arrendamiento de los bienes de hospedería y Cantina situados en el Pantano de los Bermejales.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas del Rey.

NÚMERO 2.151

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Nombramiento de funcionario de carrera*

## EDICTO

Por Decreto 2018/660 de 10 de abril del 2018, de la Alcaldía, ha sido nombrado funcionario de carrera como Técnico de Gestión Económica, plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, a D. Antonio Jesús Mora Valdivieso, con D.N.I. 52526439-M, con efectos desde el día 11 de abril de 2018.

Baza, 12 de abril de 2018.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 2.156

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Exposición al público de listas cobratorias*

## EDICTO

D. Alfredo Alles Landa, Alcalde acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2018/635 el padrón y lista cobratoria correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 2018.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso. Desde el día 2 de mayo al 10 de julio del presente.

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 1 de junio, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin.

- En las entidades bancarias colaboradoras presentando la carta de pago enviada a domicilio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
c) Número de expediente: 69/2017  
d) Dirección de Internet del perfil de contratante:  
<http://pdc.dipgra.es:8080/pdcGRA/ContractNotice-Search.action?profileId=19&pkCegr=>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado de arrendamiento.

b) Descripción: Arrendamiento bienes hospedería y Cantina.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la provincia de Granada

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24/01/2018

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 6.700,93 euros anuales por 30 años.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 5 de marzo de 2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 9 de abril de 2018.

c) Contratista: Bermejales Park, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: 8.108,13 euros anuales por 30 años.

e) Ventajas de la Oferta adjudicataria: Mejoras en la presentación de proyecto de explotación.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Arenas del Rey, 10 de abril de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NÚMERO 2.139

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Proyecto de actuación de nave para instalación de molino de pienso y almacén*

## EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que admitido a trámite el "proyecto de actuación de nave para instalación de molino de pienso y almacén sito en polígono 2, parcela 37, San Mauricio, Atarfe", el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es))

Atarfe, 13 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 9 de abril de 2018.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 2.142

## AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento*

### EDICTO

D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa (Granada),

HACE SABER: Aprobado Inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017, y transcurridos treinta días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de inserción de su edicto de aprobación inicial, publicado en el B.O.P. nº 7 de fecha 11 de enero de 2018, no se han presentado alegaciones a las referidas Ordenanzas durante el periodo de exposición pública por lo que se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario. Por la presente a tenor de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Locales, se hace público el citado acuerdo y asimismo se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento en el B.O.P, cuyo texto se transcribe a continuación:

### ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO.

#### Artículo 1º. Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Benalúa, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial por los artículos 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la prestación de los servicios y realización de actividades administrativas de contenido socio-cultural y de esparcimiento que se determinan en el artículo siguiente.

#### Artículo 2º. Modalidades de precios públicos.

Es objeto de esta Ordenanza la regulación de los precios públicos por la prestación de los servicios o actividades socio-culturales y de esparcimiento que a continuación se indican:

I. Prestaciones de servicios para actividades sociales-culturales, culturales y de esparcimiento.

II. Celebración de actos en edificios e instalaciones Municipales.

III. Venta de libros, postales, etc.

A efectos de lo previsto en la presente Ordenanza:

1.- Tendrán la consideración, en todo caso, de instalaciones culturales y de ocupación de tiempo libre las siguientes de titularidad municipal:

- Casa de la Cultura.

- Biblioteca.

- Espacio Joven.

- Recintos, teatros, tribunas o escenarios para espectáculos o atracciones al aire libre, instalados en terrenos de titularidad pública.

Tendrán esta misma consideración, cualquier otro bien de titularidad municipal que, ocasionalmente y para actividades concretas se habiliten para la realización de actividades culturales.

2.- Tendrán la consideración de servicios y actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, las siguientes:

- Talleres municipales.

- Actividades artísticas, tales como: Flamenco, Ballet, Exposiciones, etc...

- Cine, video, teatro, recitales, conciertos, cursos, jornadas y conferencias.

La presente relación tiene carácter meramente enunciativo.

#### Artículo 3º. Obligados al pago.

La obligación de contribuir nace:

1.- En el caso de utilización de las instalaciones, desde el momento de la solicitud de autorización municipal para la misma.

2.- En el caso de prestación de servicios y de realización de actividades culturales, los destinatarios de los mismos, o los espectadores, en su caso.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se presten o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### Artículo 4º. Bases, tipos y cuantía.

La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cuantía fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Epígrafe I. Prestación de servicios para actividades socio-culturales, culturales y de esparcimiento:

- Entradas al cine en la casa de la cultura: adultos 1 Euro/niños 0,50 Euros.

- Espectáculos de artes escénicas y musicales en la casa de la cultura: adultos 2 Euros/niños 1 Euro.

- Otro tipo de espectáculos se fijará en cada momento dependiendo del coste de los mismos.

El abono anual tendrá una rebaja del 25%.

- Alquiler de sillas: 0,60 Euros/silla/día.

No se cobrará en caso de ser usadas en velatorios.

Epígrafe II. Celebración de actos y realización de actividades en edificios e instalaciones municipales.

- Celebración de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, etc. Y su montaje: 0,60 Euros/m2/día.

- Utilización del espacio deportivo de C/ Rey: adultos/1 hora 1 Euro, adultos/2 horas 2 Euros, niños/1 hora/0,50 Euros, niños/2 horas 1 Euro.

El bono anual tendrá un descuento del 25%.

Epígrafe III. Venta de libros, postales, etc.

La cuantía a pagar se determinará dependiendo del coste.

Artículo 5º.- Bonificaciones.-

Sobre el importe de las cuotas a satisfacer, se establecen las siguientes reducciones:

- Carnet Joven: 50%
- Carnet de Pensionista: 50%
- Certificado de Minusvalía: 50%

Estas bonificaciones son aplicables a los talleres programados por el Ayuntamiento de Benalúa, debiéndose acreditar la condición de beneficiario en el momento de la inscripción, no pudiendo ser en ningún caso acumulables los descuentos.

Si concurrieran dos circunstancias, se aplicará únicamente una bonificación.

En relación con la utilización de las instalaciones municipales cuando la organización del evento se realice por entidades sin ánimo de lucro y sin taquilla, se beneficiarán de una bonificación del 100% sobre el precio público correspondiente, siempre que se trate de actos de carácter académico (conmemoraciones, conferencias, entrega de diplomas, etc...)

Artículo 6º. Pago.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Artículo 7.-

Las infracciones a lo previsto en la presente Ordenanza serán sancionable de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma. Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Benalúa, 11 de abril de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NÚMERO 2.146

### AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

*Aprobación bases provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo*

EDICTO

Juan Ramón Castellón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HAGO SABER: La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 5 de abril de 2018, aprobó las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, encuadrado en el grupo C2.

La publicación íntegra de las bases de la convocatoria se produce en cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, ante el Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA**

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, encuadrado en el grupo C2 dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta

de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 209 de 3 de noviembre de 2017, por el procedimiento de oposición libre.

#### 2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo II de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 18,18 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen. El ingreso se realizará en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega con la indicación "Pruebas selectivas para la plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Cenes de la Vega":

ES72 0487 3166 18 2000006967 de la entidad Banco Mare Nostrum.

ES72 3023 0141 04 1410001208 de la entidad Caja Rural de Granada.

ES21 2100 2575 19 0210016362 de la entidad CAIXA-BANK.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

b1) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o pensionistas incluidos en el artículo 1 del R.D. 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

b2) Las personas que figuren como demandantes de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

Las personas con minusvalía que presenten solicitudes deben hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

#### 5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín

Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com), con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com). En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, según lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 18 de abril de 2017 (BOE de 20 de abril) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Secretario:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Vocal:

Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### 7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y de la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días.

#### 8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

## 9. DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

El proceso de selección estará formado por una fase de oposición que constará de tres ejercicios, todos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios que forman parte del proceso son:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 110 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 120 minutos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com), el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un/os supuesto/s práctico/s elegido/s al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas del Anexo I que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de 60 minutos.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos de carácter ofimático, realizados con ordenador y dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes en el manejo de los programas ofimáticos que se detallan, facilitándose a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización:

A) Primer supuesto: Programa de tratamiento de textos "Microsoft Office Word". Puntuación máxima 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos. Este supuesto constará de dos partes:

A1) Primera parte: Consistirá en una prueba de velocidad en la que se deberá alcanzar 200 pulsaciones por minuto, en un período de 10 minutos.

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen ese número de pulsaciones.

Las valoraciones sobre faltas, y otras cuestiones a considerar, serán establecidas y publicadas previamente por el Tribunal.

La puntuación máxima de esta parte será de 10 puntos, quedando eliminados, además de los aspirantes que no alcancen el nivel mínimo de pulsaciones, aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

A2) Segunda parte: Elaboración de un texto, con el diseño que el Tribunal establezca. Se valorará en este ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de textos, estableciéndose por el Tribunal, previamente, los criterios de corrección y valoración.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 20 minutos.

La puntuación del primer supuesto se obtendrá con la media aritmética de las dos partes de las que consta.

B) SEGUNDO SUPUESTO: Programa de hoja de cálculo "Microsoft Office Excel." Puntuación máxima 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

El diseño del ejercicio será establecido por el Tribunal. Se valorará en este ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades de la hoja de cálculo, estableciéndose y publicándose por el Tribunal, previamente, los criterios de corrección y valoración.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 20 minutos.

La puntuación del tercer ejercicio se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula  $(2 \times A + B) / 3$ .

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

## 10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el pri-

mer ejercicio de la oposición. Si persistiese, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

#### 11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com), la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

#### 12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com), los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público)

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 13.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

#### 14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

#### 15.- NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para los nombramientos interinos que pudieran producirse sobre los puestos de trabajo vacantes o desocupados de auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

#### 16.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I TEMARIO

Tema 1: La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2: La Constitución española de 1978 (II): Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI: El poder judicial.

Tema 3: La Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 4: La administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del estado, autonómica, local e institucional.

Tema 5: Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 6: Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7: La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El municipio: Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 8: Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. El procedimiento administrativo común y sus fases. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Especialidades del Procedimiento administrativo local.

Tema 9: El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La transparencia en la Administración local.

Tema 10: Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la figura de la licencia.

Tema 11: La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 12: Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 14: La contratación administrativa. Principios fundamentales. Sus especialidades en las Entidades Locales.

Tema 15: Personal al servicio de las Entidades Locales: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario. El personal laboral.

Tema 16: Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

Tema 17: La atención al público: acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapaci-

dad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 18: Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información. Especial consideración al archivo de gestión. Servicio del archivo.

Tema 19: La Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 20: Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. Cortana.

Tema 21: El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas "Este equipo" y "Acceso rápido". Accesorios. Herramientas del sistema.

Tema 22: Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 23: Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo

Tema 24: Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

Tema 25: La Red Internet: Origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda. Los menús de Internet Explorer y sus funciones.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (OPE 2017)

<b>PLAZA CONVOCADA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>			
<b>CONVOCATORIA: BOE NÚMERO</b>		<b>DE FECHA</b>	
<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>Apellidos:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>Fecha de Nacimiento:</b>	<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Domicilio a efectos de notificaciones:</b>			
<b>Población:</b>		<b>Código Postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>		<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>			
<p><b>Fotocopia del D.N.I.</b></p> <p>El resguardo de pago de la cantidad de 18,18 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.</p>			

**El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.**

Cenes de la Vega, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
FIRMA

#### **SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA**

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

NÚMERO 2.178

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)**

9	Pasivos financieros	390.000,00
	Toral del estado de Ingresos	4.872.220,00

*Aprobación definitiva del Presupuesto General 2018***EDICTO**

Aprobado el presupuesto inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de 23 de febrero de 2018, y publicado edicto en B.O.P. de Granada, nº 46 de 8 de marzo 2018.

Durante el periodo de exposición al público se presentaron tres reclamaciones al presupuesto, del grupo Somos Chauchina y de dos vecinos de la localidad de Chauchina.

Informadas las mismas, y convocado el Pleno extraordinario el día 11 de abril de 2018, se desestimaron y quedó aprobado definitivamente.

Que contestadas las alegaciones recibidas, y emitido informe del Secretario-Interventor de fecha de 2 de abril de 2018, se sometió a votación resultando:

Vota a favor el equipo de gobierno socialista, se abstiene el grupo Popular, y vota en contra IULVPG y SOMOS Chauchina, Quedando aprobado definitivamente, a los efectos oportunos, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Chauchina (Granada) para el ejercicio 2018, (publicado edicto en BOP Nº 46 de 08 de marzo de 2018) y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ANEXOS****ESTADO DE GASTOS****RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1.	Gastos de personal	2.025.995,11
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.549.412,69
3.	Gastos financieros	69.494,20
4.	Transferencias corrientes	136.386,00
6.	Inversiones reales	974.932,00
7.	Transferencias de capital	0,00
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	116.000,00
	Total del estado de Gastos	4.872.220,00

**ESTADO DE INGRESOS****RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	1.756.200,00
2	Impuestos Indirectos	25.000,00
3	Tasas y otros ingresos	468.000,00
4	Transferencias corrientes	1.915.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.020,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	311.000,00
8	Activos financieros	0,00

**ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO****PERSONAL FUNCIONARIO**

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>
SECRETARIO GENERAL*	A-1	30
INTERVENTOR*	A-1	22
TESORERO*	A-1	22
TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	B	24
TÉCNICO ADMON. GENERAL.	A-1	24
POLICÍA LOCAL	C-1	21
OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	C-1	21
POLICÍA LOCAL (*)	C-1	20
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A-2	22
OFICIAL FONTANERO	C-2	17

(\*) Funcionario de habilitación de carácter nacional categoría de Entrada, en trámite de recalificación.

(\*) De conformidad con la Ley 3/2017 se crea una plaza de policía local, se efectuará la correspondiente oferta de empleo público.

**ANEXO DE PERSONAL LABORAL****A) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO**

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
CONSERJE: Ayto., Colegio y Polideportivo)	Conserje	3
Arquitecto Técnico Municipal	Arquitecto/a Técnico	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Auxiliar Ayuda Domicilio	18
Limpiador/a	Limpiador/a	7
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	6
Bibliotecaria	Bibliotecaria	1
Monitor/a Centros Trébole	Monitor	2
Técnico/a de Cultura	Técnico de Cultura	1
Monitor/a de Deporte	Monitor/a	5
Monitor/a de Comedor y otros	Monitor/a	3
Albañil/a	Oficial 1ª	2
Electricista	Oficial 1ª	1
Jardineros/as	Oficial 1ª	1
Jardineros/as	Peón	1
Trabajador/a Social	Trabajador/a social	1
Dinamizador/a Centro Guadalinfo	Dinamizador/a	1
Director/a Escuela Infantil	Director/a	1
Educador/a Escuela Infantil	Educador/a	7

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>PLAZAS</u>
Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	1

**C) PERSONAL EVENTUAL**

Una plaza de laboral eventual

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 12 de abril de 2018.-La Alcaldesa, fdo.:  
Mª Encarnación García García.

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)***Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 3/2MCTC/2018***EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 16 de marzo de 2018 de modificación de crédito número 3/2MCTC/2018 del Presupuesto General 2018, de conformidad con dicho acuerdo y con lo establecido en el art. 179 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de abril de 2018 queda aprobado definitivamente. Se publica a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra los referidos acuerdos podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

**EXPEDIENTE 3/2MCTC/18**

<u>Progr</u>	<u>Econ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>aumenta (€)</u>	<u>disminuye (€)</u>
132	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	807,11	
133	22709	REPARACIÓN SEMÁFOROS	714,36	
133	60906	INV. NUEVA EN BIENES USO GRAL. SEÑALIZACIÓN	12.730,01	
135	22608	GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CIVIL	169,40	
151	22608	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	886,91	
151	22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. LIMPIEZA Y ASEO	21.741,50	
164	21200	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	631,35	
165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO	24.712,89	
165	21301	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ALUMBRADO	8.974,17	
171	21001	REPARAC., MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE PARQUES Y JARDINES	1.077,36	
311	22608	GASTOS DIVERSOS. ATENCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	8.333,05	
320	61901	INVERSIÓN REMODELACIÓN COLEGIOS	320,19	
338	22609	FESTEJOS POPULARES	103.239,13	
340	21200	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.928,71	
340	21300	DEPORTES, REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.526,27	
340	22110	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO. PISCINA	10.995,90	
340	22199	SUMINISTROS VARIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	278,78	
340	22609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.428,86	
340	22699	GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	19,10	
340	22707	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. DEPORTES	520,30	
450	21300	REPARAC. MANTEN., MAQUIN., INSTA. Y UTILLA.	6.654,03	
450	21400	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES	5.449,53	
450	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	22.127,42	
450	22104	VESTUARIO PERSONAL OBRAS Y SERVICIOS	5.969,94	
450	22109	SUMINISTROS VARIOS. OBRAS Y SERVICIOS	30.320,75	
450	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO. OBRAS Y SERVICIOS	428,25	
920	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	72,54	
920	22400	SEGUROS	1.370,85	
920	21300	REP. Y MANTENIM. DE MAQUIN. INST. Y UTILLAJE. ADMÓN. GRAL.	230,00	
920	22690	SANCIONES E INDEMNIZACIONES	4.547,71	
1532	21000	REPARACIONES, MANT. Y CONSERVACIÓN PAVIMENTACIÓN VÍAS PCAS.	3.803,01	
1533	21000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	3.380,87	
1533	60906	INV. NUEVA EN BIENES USO GRAL. VÍAS PÚBLICAS	6.040,55	
1533	21000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	99,22	
3321	62501	ADQUISICIÓN DE LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	804,64	
3371	21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CENTRO JUVENTUD	158,45 euros	
3371	21300	REPARAC. MANTEN., MAQUIN., INSTA. Y UTILLA. JUVENTUD	305,49	
4441	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPORTE VIAJEROS	11.032,37	
920	500	FONDO CONTINGENCIA		300.000,00
943	46701	APORTACIÓN CORRIENTE. CONSORCIO DE TRANSPORTES		11.032,37
		SUMA TOTAL	311.032,37	311.032,37

Churriana de la Vega, 18 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 2.141

**AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)***Delegación para celebración de matrimonio civil*

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 12 de abril de 2018 ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente nº 117/2018 del Registro Civil de Granada en trámite sobre solicitud de celebración de matrimonio civil.

En virtud de las atribuciones previstas en el artículo 51 del Código Civil, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por la presente esta Alcaldía,

RESUELVE:

Primero: Efectuar delegación especial a favor de la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Carmen Mata de la Chica para la celebración del matrimonio civil previsto para el día 13 de abril de 2018.

Segundo: Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público en Deifontes, 12 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 2.195

**AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)***Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos nº 1/2018*

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde del Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 9 de marzo de 2018, por el que se aprobó provisionalmente el expediente de concesión créditos extraordinarios número 01/18, financiado con bajas de créditos de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna por lo que se considera definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito, resumida por capítulos, es la siguiente:

<u>Capítulo</u>	INCREMENTO DE CRÉDITO PROPUESTO
1	Gastos de personal 20.000,00

6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	10.976,00
TOTALES		40.976,00

<u>Capítulo</u>	BAJA DE CRÉDITO PROPUESTA
1	Gastos de personal 40.976,00
TOTALES 40.976,00	

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de los recursos financieros utilizados, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Gójar, 17 de abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 2.196

**AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)***Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla correspondiente al ejercicio 2018*

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de enero 2018, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018 así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal y habiendo sido resueltas las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 9 de marzo de 2018, resumiéndose a continuación por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO 2018

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS:

Capítulo I	1.710.448,78 euros
Capítulo II	973.326,26 euros
Capítulo III	39.038,21 euros
Capítulo IV	166.317,24 euros
Capítulo V	15.007,26 euros
Capítulo VI	100.032,64 euros
Capítulo VII	14.980,30 euros
Capítulo VIII	0 euros
Capítulo IX	389.377,60 euros
TOTAL GASTOS	3.405.837,44 euros

## ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS:

Capítulo I	1.524.347,93 euros
Capítulo II	11.112,84 euros
Capítulo III	375.052,87 euros
Capítulo IV	1.470.644,06 euros
Capítulo V	4.603,04 euros
Capítulo VI	0 euros
Capítulo VII	20.076,70 euros
Capítulo VIII	0 euros
Capítulo IX	0 euros
TOTAL INGRESOS	3.405.837,44 euros

## PLANTILLA DE PERSONAL 2018

## A- PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Nº Plazas	Observaciones
I.- ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL			
SECRETARIO	A1	1	
INTERVENTOR	A1	1	(1 vacante)
TESORERO	A1	1	(1 vacante)
II.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
ADMINISTRATIVO	C1	5	(1 vacante)
AUX. ADTIVO	C2	2	
III.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
TÉCNICO DE DESARROLLO	A2	1	
TÉCNICO URBANISMO	A2	1	
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A2	1	(1 vacante)
POLICÍA LOCAL	C1	5	

## B- PERSONAL LABORAL

## PUESTO DE TRABAJO

ENCARGADO GENERAL	1
ENCARGADO CONSTRUCCIÓN	1
OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	1
OFICIAL 2ª CONSTRUCCIÓN	2
PEÓN (Construcción)	2
CONSERJE NOTIFICADOR	1
AUX. ADMINISTRATIVO	1
LIMPIEZA CENTROS MUN.	1
ENCARGADO MANTENIM.	
INST. DEPORTIVAS	1
ANIMADOR CULTURAL	1
TÉCNICO CULTURA Y DEPORTE	1
PEÓN (Jardinería)	4

## C) PERSONAL EVENTUAL

## PUESTO DE TRABAJO

COORDINADOR DE ÁREAS Y ASESORAMIENTO A LA ALCALDÍA	1	1 vacante
--	---	-----------

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicas las retribuciones de los Miembros Corporativos con dedicación exclusiva o parcial, indemnizaciones y asistencias de los Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial para el ejercicio 2018:

## Retribuciones:

Cargo	Retribución anual a percibir en 14 pagas
Alcalde con dedicación exclusiva	40.500,00
Miembro corporativo a determinar con dedicación parcial al 56%	25.250,00
Total	65.750,00

Cantidades a percibir por los Miembros Corporativos sin dedicación exclusiva ni parcial por cada asistencia a Órganos Colegiados:

- Juntas de Gobierno Local: 90,00 euros
- Comisiones Informativas y Comisión especial de Cuentas: 50,00 euros
- Plenos: 100,00 euros.

La asignación a percibir por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación tendrá un componente fijo de 180,00 euros mensuales y un componente variable de 50,00 euros mensuales por cada concejal integrante de grupo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gójar, 17 de abril de 2018.-El Alcalde Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 2.222

**AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)***Ordenanza Municipal reguladora de los Caminos Rurales de Ugíjar*

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2018, acordó aprobar inicialmente Ordenanza Municipal reguladora de los Caminos Rurales de Ugíjar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho texto a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Ugíjar, 9 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado.

NÚMERO 2.223

**AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)***Aprobación inicial de desafectación del edificio destinado a plaza de abastos***EDICTO**

Aprobada inicialmente la desafectación del dominio público del edificio destinado a plaza de abastos por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2018, para su clasificación como bien patrimonial, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; plazo durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ugíjar, 9 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado.

NÚMERO 2.224

**AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)***Aprobación inicial de derogación de ordenanzas municipales***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2018 acordó aprobar inicialmente la derogación de las ordenanzas que regulan la plaza de abastos como bien de dominio público, como son la Ordenanza municipal por la que se aprueba el Reglamento del servicio municipal del mercado de abastos minorista y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercado municipal de abastos. Así, y en cumplimiento respectivo tanto de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se someten estas derogaciones inicialmente aprobadas a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Ugíjar, 9 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado.

NÚMERO 2.075

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)***Expte. núm. 3/2017, proyecto de actuación en polígono 42, parcelas 175 y 176***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 07/03/2018 ha aprobado definitivamente el proyecto de actuación, expte. 3/2017, promovido por D. María Ascensión Espigares Carvajal, para la construcción de una explotación porcina intensiva para 7.200 plazas en régimen de agregación, en polígono 42, parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", t.m. de Valle del Zalabí.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la LOUA.

Valle del Zalabí, 5 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 2.076

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)***Proyecto de Actuación SNU, polígono 32 parcela 68 promovido Miguel A. Hernández Calet***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 07/03/2018 ha denegado el Proyecto de Actuación para la construcción de casa rural vinculada a uso turístico, en SNU, polígono 32, parcela 68, promovido por D. Miguel A. Hernández Calet, tal y como establece el art. 43.le) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al no contar con informes favorables, tanto del Parque Natural de Sierra de Baza, como de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al no tratarse de una actuación relacionada con la actividad agraria, dicha actuación se considera incompatible con los objetivos de gestión del parque natural de Sierra de Baza, así como que la actuación no se adecua a la normativa de aplicación, en cuanto a separación de linderos, y altura de edificación, no estando permitido el semisótano proyectado según la normativa de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la LOUA.

Valle del Zalabí, 5 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado. ■